

Revista Internacional y Comparada de

RELACIONES LABORALES Y DERECHO DEL EMPLEO



Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT

Comité de Gestión Editorial

Alfredo Sánchez-Castañeda (México)

Michele Tiraboschi (Italia)

Directores Científicos

Mark S. Anner (Estados Unidos), Pablo Arellano Ortiz (Chile), Lance Compa (Estados Unidos), Jesús Cruz Villalón (España), Luis Enrique De la Villa Gil (España), Jordi García Viña (España), José Luis Gil y Gil (España), Adrián Goldin (Argentina), Julio Armando Grisolia (Argentina), Óscar Hernández (Venezuela), María Patricia Kurczyn Villalobos (México), Lourdes Mella Méndez (España), Antonio Ojeda Avilés (España), Barbara Palli (Francia), Juan Raso Delgue (Uruguay), Carlos Reynoso Castillo (México), María Luz Rodríguez Fernández (España), Alfredo Sánchez-Castañeda (México), Michele Tiraboschi (Italia), Anil Verma (Canada), Marcin Wujczyk (Polonia)

Comité Evaluador

Henar Alvarez Cuesta (España), Fernando Ballester Laguna (España), Jorge Baquero Aguilar (España), Francisco J. Barba (España), Ricardo Barona Betancourt (Colombia), Miguel Basterra Hernández (España), Carolina Blasco Jover (España), Esther Carrizosa Prieto (España), M^a José Cervilla Garzón (España), Juan Escribano Gutiérrez (España), María Belén Fernández Collados (España), Alicia Fernández-Peinado Martínez (España), Marina Fernández Ramírez (España), Rodrigo Garcia Schwarz (Brasil), Sandra Goldflus (Uruguay), Miguel Ángel Gómez Salado (España), Estefanía González Cobaleda (España), Djamil Tony Kahale Carrillo (España), Gabriela Mendizábal Bermúdez (México), David Montoya Medina (España), María Ascensión Morales (México), Juan Manuel Moreno Díaz (España), Pilar Núñez-Cortés Contreras (España), Eleonora G. Peliza (Argentina), Salvador Perán Quesada (España), Alma Elena Rueda (México), José Luis Ruiz Santamaría (España), María Salas Porras (España), José Sánchez Pérez (España), Esperanza Macarena Sierra Benítez (España), Carmen Viqueira Pérez (España)

Comité de Redacción

Omar Ernesto Castro Güiza (Colombia), Maria Alejandra Chacon Ospina (Colombia), Silvia Fernández Martínez (España), Paulina Galicia (México), Noemi Monroy (México), Maddalena Magni (Italia), Juan Pablo Mugnolo (Argentina), Francesco Nespoli (Italia), Lavinia Serrani (Italia), Carmen Solís Prieto (España), Marcela Vigna (Uruguay)

Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista

Alfredo Sánchez-Castañeda (México)

Redactor Responsable de la Gestión Digital

Tomaso Tiraboschi (ADAPT Technologies)

La seguridad social de los trabajadores transnacionales y su jubilación

*Una reseña por Rafael García-Purriños García**

Isabel María Pérez Gázquez

La seguridad social de los trabajadores transnacionales y su jubilación.

Especial referencia a los teletrabajadores transfronterizos y nómadas digitales

Aranzadi, 2024

ISBN: 9788411628099

En esta obra la autora aborda, de manera crítica y muy completa y rigurosa la problemática planteada por la movilidad transnacional de las personas trabajadoras, en lo que se refiere al respeto a sus derechos de seguridad social, en particular al derecho a recibir una pensión de jubilación suficiente para mantenerse en condiciones de dignidad.

Hace, además, un especial hincapié en las actuales problemáticas derivadas de la aparición o la proliferación de trabajadores transnacionales sujetos a nuevas formas de movilidad, facilitadas por la mejora en las tecnologías de información y comunicación y en las que se difumina el concepto de lugar de trabajo, dado que no exigen un desplazamiento físico del trabajador y de su domicilio, como es el caso de los teletrabajadores internacionales y del nomadismo digital, que plantea no pocos desafíos a los sistemas de seguridad social respecto, entre otras cosas, de la determinación de la legislación que, también en esta materia, les resulta aplicable.

Este análisis se desarrolla a través de tres capítulos que giran en torno a la determinación del objeto de estudio en cuanto a las diferentes categorías de trabajadores en lo que respecta a la movilidad transnacional, la

* Vicedecano del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Universidad Católica San Antonio de Murcia (España).



determinación del régimen jurídico en materia de extranjería, los criterios e instrumentos de solución de conflictos y coordinación de la seguridad social en el ámbito internacional, en cuanto a su ámbito de aplicación (subjetivo y objetivo), y de la determinación de la legislación aplicable y el estudio, en particular, del acceso a la jubilación en este contexto de movilidad transnacional que se ha ido delimitando, con referencia concreta a los elementos estructurales que conforman a la pensión de jubilación a nivel global en diferentes países de la OCDE y a los principios rectores respecto de la conservación de derechos prestacionales (adquiridos o en vías de adquisición) en un contexto de movilidad transnacional.

La profesora Pérez Gázquez expone, en el devenir de la obra, los escenarios que se pueden plantear en el ámbito de la movilidad internacional, de manera que le va permitiendo definir los criterios que determinan la sujeción a la legislación de seguridad social del país de origen o de aquel en el que tenga su sede la empresa para la que trabaja.

Señala, además, las dificultades y los diversos obstáculos que se pueden encontrar respecto tanto del acceso a la prestación de jubilación como de las diferencias que va a presentar el propio contenido de la prestación en función del lugar en que haya sido generado el derecho a dicha prestación.

En el primer capítulo de la obra se realizan determinadas consideraciones previas que son necesarias para poder delimitar con claridad el objeto de estudio, comenzando por un estudio sobre los cambios que ha experimentado el fenómeno migratorio en el actual contexto internacional globalizado y marcado por los avances en las tecnologías de información y comunicación y las nuevas formas de organización de la actividad laboral y su impacto en el mercado de trabajo, de manera que, además de los migrantes tradicionales, que se desplazaban de un país a otro, solos o acompañados por sus familias y cuyo número se ha multiplicado exponencialmente con el desarrollo de los medios de transporte, han ido apareciendo nuevas formas de trabajo que requieren nuevos perfiles de trabajadores, más cualificados y que, en ocasiones, no necesitan desplazarse físicamente de un país a otro.

La doctora Pérez Gázquez traza, en este capítulo, los perfiles de las categorías de trabajadores transnacionales cuyo elemento común a todas ellas es que se produce un desplazamiento hacia otro país para realizar la prestación de trabajo, con independencia de que ese desplazamiento sea o no físico, e implique o no residencia en el país donde se encuentra radicada la empresa para la que se realiza la prestación laboral. El trabajo se centra tanto en los trabajadores por cuenta ajena como (aunque en alguna menor medida, dada la menor incidencia porcentual) en los trabajadores por cuenta propia.

Esta descripción se detiene de manera especial, por constituir el principal objeto de la investigación y por constituir un elemento novedoso y con una especial problemática, en los teletrabajadores transfronterizos, delimitados mediante el estudio de sus elementos comunes (uso de tecnología habitualmente y desde un lugar distinto al centro de trabajo, y que el lugar de la prestación se encuentre en cualquier parte del mundo, que no coincide territorialmente con el país en el que tiene su sede la empresa.

Además, si esos trabajadores van cambiando de lugar de residencia con frecuencia y ese cambio implica desplazarse entre diferentes estados, se produce el fenómeno conocido como “nomadismo digital” y que plantea una especial problemática que se va a abordar en esta obra.

La profesora llama la atención, en un segundo apartado, sobre el régimen jurídico en materia de extranjería, puesto que no podemos olvidar que todas aquellas personas que vayan a trabajar a un país extranjero deberán cumplir unos requisitos tanto de entrada como de permanencia, ya se dispongan a residir en ese otro país, ya vayan a realizar una estancia de menor tiempo en el mismo. Estos requisitos, como es conocido, van a ser muy distintos si el trabajador procede de un país de la Unión Europea o de un país tercero.

Por su incidencia en el régimen jurídico que se aplica a cada trabajador, en la obra se realiza una referencia a las diferentes situaciones administrativas relacionadas con la actividad laboral de una persona de acuerdo con las diferentes categorías y situaciones de los trabajadores.

Una vez tratadas, estas cuestiones que permiten delimitar de manera conceptual el objeto principal de la obra y los sujetos a los que se va a aplicar el régimen jurídico estudiado y sus diferentes problemáticas, la profesora Pérez Gázquez aborda la primera de las cuestiones principales de la obra, el análisis de los aspectos relativos a la seguridad social que se ven afectados por la movilidad de los trabajadores.

Para ello, se refiere a los criterios rectores empleados por los diferentes Estados para la delimitación del campo de aplicación de sus propias normas (profesionalidad, territorialidad o una combinación de ambos). Estos criterios no presentan problema alguno respecto de los trabajadores tradicionales, en los que el territorio en el que desempeñan su actividad y aquel en el que radica su residencia coinciden. Los problemas de tipo jurídico surgen cuando nos encontramos ante las formas de movilidad que, en el capítulo previo, se han ido enumerando y describiendo. Esto es, «los trabajadores itinerantes, desplazados, transfronterizos, teletrabajadores internacionales, nómadas digitales o trabajadores en régimen de pluriactividad en varios estados».

Se trata, en fin, de determinar el sistema vinculante y de aplicación al

trabajador, en especial cuando los estados tienen diferentes criterios, a no ser que, a nivel internacional, existan instrumentos o reglas para la coordinación de sistemas de los distintos países.

A estudiar estos criterios de solución de conflictos de leyes consagra la autora el siguiente apartado, para, en el posterior, centrar el trabajo en los instrumentos de coordinación en el contexto internacional a cuya asistencia se ha aludido. Se trata de examinar los ámbitos subjetivo (que derecho se aplica a cada trabajador) y objetivo (cual es el alcance de esos derechos, es decir, que prestaciones se incluyen y protegen en cada ordenamiento jurídico) de aplicación, no de acuerdo a un catálogo de derechos compartidos a escala internacional por todos los países o para todos los trabajadores, sino de analizar una serie de reglas que sirvan para organizar y definir estos derechos.

En este sentido, la regla general, es decir, el principio básico es, según analiza la profesora Pérez Gázquez, el criterio *lex loci laboris*: los trabajadores quedan sometidos a la legislación del lugar en el que se ejecuta el contrato o desarrolla la actividad profesional. Actuando la *lex loci domicilii* o legislación del país de residencia como criterio subsidiario.

El capítulo se completa con el análisis riguroso de las reglas especiales en la aplicación del enunciado principio *lex loci laboris* para su aplicación a las peculiaridades de cada supuesto de hecho.

Así, se analiza su aplicación a diferentes situaciones como las de los trabajadores itinerantes, trabajadores desplazados, trabajadores que ejercen de manera habitual actividades en dos o más estados simultáneamente (pluriempleo, pluriactividad), teletrabajadores transfronterizos.

Finalmente, presta atención a las directrices para resolver las discrepancias interpretativas entre las autoridades de dos o más países a la hora de aplicar la legislación.

El tercer y último capítulo centra su análisis en el acceso a las prestaciones de jubilación en el contexto que se ha venido estudiando, el de la movilidad transnacional. Es decir, en las consecuencias que estos desplazamientos y cotizaciones en diversos países pueden suponer para las futuras prestaciones de jubilación de los trabajadores.

Es decir, si la cotización en diferentes países a lo largo de la vida laboral puede presentar obstáculos o dificultades a la hora de acceder a la prestación o si existen herramientas que permitan mantener los derechos adquiridos en materia de protección social una vez se ha abandonado el país en el que se generaron.

Para ello, se estudia inicialmente los elementos estructurales de la pensión de jubilación, con especial referencia a los países de la OCDE (edad de jubilación, periodos de carencia y el cálculo de la cuantía).

En segundo lugar, se analiza la pensión básica u ordinaria en diferentes países: España, Italia, Francia, Estados Unidos, Japón y Colombia, seleccionados a través de dos criterios: la existencia de instrumentos de coordinación internacional con el sistema de seguridad social español, y los requisitos que configuran el acceso a la prestación de jubilación y su similitud o no respecto del sistema español.

La profesora Pérez Gázquez finaliza el análisis con una referencia a los derechos prestacionales en el contexto de la movilidad transnacional, refiriéndose de forma particular a la portabilidad de derechos, abordando su significado, la forma en que se aplica y la legislación que se ha de utilizar.

En este contexto se aborda, por una parte, la conservación de los derechos adquiridos o exportación de las prestaciones, de manera que el beneficiario pueda seguir percibiendo la prestación en los mismos términos en que fue reconocida, pese al cambio de residencia, y a cargo del país que ha generado tal derecho.

Por otra parte, se atiende a la conservación de los derechos en vía de adquisición, en referencia a los derechos prestacionales que exigen un largo periodo de carencia y que aún no han sido adquiridos y disfrutados por el trabajador al abandonar el país de cotización y se traslada al extranjero. No se trata de garantizar los derechos adquiridos, sino el mantenimiento de la expectativa de obtener tales derechos.

De esta forma, y centrando el estudio en la jubilación, se analiza la totalización de periodos de cotización, fórmula a través de la cual el país competente para reconocer la prestación incluye en el cómputo de del periodo exigido por su sistema aquellas cotizaciones realizadas fuera de su territorio, antes del desplazamiento, como si se tratara de periodos cubiertos en su país, si fuera necesario para obtener el derecho.

Estas circunstancias y sus diferentes obstáculos y matices se analizan con bastante profundidad, finalizando una obra que resulta muy completa y útil si se quiere estudiar esta temática e, incluso, para su aplicación práctica.

Una obra, en fin, que, realiza un análisis minucioso y exhaustivo, de altura técnica pero escrita en un lenguaje comprensible y que ha de ser un texto de referencia para todos aquellos que se quieran acercar a comprender y conocer la problemática y regulación de estos colectivos de trabajadores, los diferentes cambios que ha sufrido el mercado de trabajo global y las respuestas que, a nivel nacional e internacional, se han ido elaborando para salvaguardar derechos prestacionales que son, sin duda alguna, esenciales para el mantenimiento del poder adquisitivo de los trabajadores y para la supervivencia en condiciones dignas.

Red Internacional de ADAPT



ADAPT es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de “hacer universidad”, construyendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el DEAL – Centro de Estudios Internacionales y Comparados del Departamento de Economía Marco Biagi (Universidad de Módena y Reggio Emilia, Italia), ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo, hoy acreditada a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y de trabajo. Informaciones adicionales en el sitio www.adapt.it.

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo, envíe un correo a redaccion@adaptinternational.it.